

Cayhuayna, 01 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que la Coordinadora del Programa de Fortalecimiento en Investigación – PROFI, mediante el Oficio N° 160-2022-UNHEVAL/PROFI-C, del 22.MAR.2022, dirigido a la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de reformulación del Presupuesto correspondiente al periodo 2022 del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN – PROFI, para su aprobación mediante la emisión de una resolución;

Que el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con el Informe N° 244-2022-UNHEVAL/OPyP-UPPyM, del 29.MAR.2022, informa que ha revisado el "PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN, PARA EL AÑO FISCAL 2022", y el proyecto de estimación de ingresos y egresos cumple con las deducciones del 53% para gastos de operación y mantenimiento, 5% fondo semilla dedicada a la investigación, 2% para el autofinanciamiento de la DIPROBSA y 40% utilidad capital para la UNHEVAL, de acuerdo a la estructura de costos del inciso 1.2 de los Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0669-2021-UNHEVAL de fecha 08-11-2021; de la misma forma, manifiesta que es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, Cuarta disposición final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú...", asimismo, señala que deberá ser el Titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo, y que la ejecución de los gastos de bienes y/o servicios, desde la etapa del requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del encargado del programa su cumplimiento. También, precisa que el desarrollo de las actividades operativas se encuentra programado en el Plan Operativo Institucional 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

Centro de Costo:	UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA		
Actividad operativa:	AOI00010300095 Brindar el servicio de enseñanza MEDIANTE EL DICTADO DE CURSOS DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN A BACHILLERES NIVEL UNIVERSITARIO		
Meta Física:	150	Unidad de Medida:	Estudiante

PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN, PARA EL AÑO FISCAL 2022:

Actividad Presupuestal	5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN		
Meta física	Unidad de medida	Gen.	Fte. Fin
150	Estudiantes	2.1, 2.3 y 2.6	RDR

DETALLE

		TOTAL
A. Ingresos	100%	SI. 541,800.00
B. Egresos	58%	SI. 214,585.34
C. Deducción	2%	SI. 10,836.00
D. Deducción	5%	SI. 27,090.00
E. Deducción	40%	SI. 216,720.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)		SI. 72,568.66

Que, de la misma manera, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con el mismo informe digital del considerando anterior, señala que los anexos detallados del PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN, PARA EL AÑO FISCAL 2022, es responsabilidad única del responsable del programa su cumplimiento, de acuerdo con la normatividad vigente. Finalmente, emite las siguientes Conclusiones: –La ejecución de los rubros de gastos de bienes y servicios programados en el presupuesto para el año fiscal 2022, se realizará conforme a la Directiva N° 001-2021-UNHEVAL-DIPROBSA, "Directiva de Procedimiento Económico – Financiero de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios Académicos CEPROBSA – UNHEVAL 2021", que

...///

Mcb



SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0366-2022-UNHEVAL

-02-

asimismo estará sujeto a la necesidad considerando los principios de eficiencia y equilibrio presupuestal-financiero y las condiciones de la coyuntura actual y/o disposiciones establecidas por el Gobierno Central, además teniendo en cuenta que debe recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. –La contratación de personas naturales por locación de servicio debe ser conforme a la Resolución de Consejo Universitario N° 1240-2021-UNHEVAL, de fecha 17 de junio de 2021, que aprueba los "Lineamientos que regulan el proceso de contratación de personas naturales por locación de servicios" de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco. –La ejecución de los gastos que corresponde a la retribución económica al personal docente y no docente debe ser conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL, para lo cual la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por su cumplimiento. –Los rubros de gasto en materia de personal CAS – contrato administrativo de servicios debe ser monitoreado y evaluado por la Unidad de Recursos Humanos respetando el financiamiento institucional anual aprobado en la Ley N° 31635. Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022. **La Dirección General de Administración, a través de sus áreas involucradas en la ejecución del PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN, PARA EL AÑO FISCAL 2022, debe coadyuvar a mejorar la calidad del gasto público, a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto, teniendo como orden de prioridad en la ejecución de gastos mensual los siguientes rubros: 1. Gastos de servicio de docencia, 2. Gastos administrativos, 3. Gastos de bienes y servicios complementarios para el funcionamiento del programa y 4. Otros gastos.** Corresponde a la instancia pertinente aprobar la escala de retribución económica por los servicios de docencia considerados en el presente presupuesto. Con respecto a los gastos programados en el Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales se realizará el registro de la certificación presupuestal anualizada una vez emitida la resolución que apruebe el presente presupuesto y se comunicará a las áreas correspondientes, cuya ejecución estará sujeto a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. –De existir una variación en los ingresos proyectados, el presupuesto deberá ser reformulado en base a los ingresos financieros reales del acta de conciliación, considerando que: de ser menor la captación deberá reajustar sus gastos, y de ser mayor la captación priorizar aquellos gastos de operación y mantenimiento, limitándose a incrementar los montos remunerativos, conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL y el Artículo 6° de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022. De la misma manera emite las siguientes Recomendaciones: –El responsable del programa debe realizar acciones necesarias en la ejecución de sus gastos, orientando los recursos públicos a priorizar gastos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa. –Los requerimientos de bienes y servicios deben estar sustentados y realizarse con las previsiones del caso conteniendo la documentación pertinente (requisitos) establecidos según la normatividad vigente, a fin de cumplir con el proceso de ejecución del gasto de manera oportuna, y coadyuvando a mejorar la calidad del gasto público a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto, bajo responsabilidad del área usuaria;

Que el Rector, estando al informe favorable, remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0561-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 1.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0429-2021-UNHEVAL, del 28.DIC.2021, que encargó las funciones de Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica, por encontrarse el Titular con licencia por motivos personales;

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR el PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN, PARA EL AÑO FISCAL 2022**, cuyos anexos forman parte de la presente Resolución; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, conforme al siguiente resumen; siendo responsabilidad única del Coordinador del Programa de Fortalecimiento en Investigación – PROFI, su cumplimiento; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1. **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN, PARA EL AÑO FISCAL 2022:**



SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0366-2022-UNHEVAL

-03-

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 541,800.00
B. Egresos 58%	S/. 214,585.34
C. Deducción 2%	S/. 10,836.00
D. Deducción 5%	S/. 27,090.00
E. Deducción 40%	S/. 216,720.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/. 72,568.66

2°. DISPONER que la Coordinación del Programa de Fortalecimiento en Investigación – PROFI, tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones esbozadas por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, en el Informe N° 0406-2021-UNHEVAL/OPyP-UPPyM, precisadas en los considerandos de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

3°. DISPONER que la Dirección General de Administración, Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios, el Coordinador del Programa de Fortalecimiento en Investigación – PROFI, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las unidades orgánicas y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

4°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. NANCY RAMENDI VILLAVICENCIOS
RECTORA (E)



Lic. NINFA TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.
VRInv.-AL-OCI
UTransparencia
OPyP-DIGA-DA
UPPyM UT-UContabilidad
UFCyT UFCP DIPROBSA
USGenerales
PROFI Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfa Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL



Anexo_002

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO
PROGRAMACION ANUALIZADA DE GASTOS DE LOS CENTROS DE PRODUCCION Y SIMILARES



CENTRO DE COSTOS: PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACION-PROFI
NOMBRE DEL PRESUPUESTO: PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACION-PROFI
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 Recursos Directamente Recaudado

PERIODO DE EJECUCION: Inicia: Ene-22, Finaliza: Dic-22

META FISICA: 200

UNIDAD DE MEDIDA: Estudiantes

INGRESOS

Table with columns: CLASIFICADOR DE INGRESO, DESCRIPCIÓN DEL INGRESO, CANT, UNID MED, MONTO PARCIAL, FRECUENCIA, TOTAL, and monthly breakdown from Enero to Diciembre.

GASTOS (hasta el 53% aplicado al total del ingreso)

Table with columns: CLASIFICADOR DE GASTO, DESCRIPCIÓN DEL GASTO, CANT, UNID MED, MONTO PARCIAL, FRECUENCIA, TOTAL, and monthly breakdown from Enero to Diciembre.



RESUMEN	TOTAL 2022
A) INGRESO 100% (+)	541,800.00
B) GASTOS 53% (-)	214,585.34
C) DEDUCCION 2% (-)	10,836.00
D) DEDUCCION 5% (-)	27,090.00
E) DEDUCCION 40% (-)	216,720.00
F) SALDO	72,568.66

Ingresos 100%	45,808.05	45,808.05	45,808.05	45,808.05	45,808.05	45,606.05	45,606.05	45,646.05	46,198.05	46,146.05	46,198.05	38,373.33
Gastos 53%	15,700.00	18,200.00	17,915.64	30,008.00	17,308.00	17,445.64	18,608.00	18,708.00	17,308.00	17,388.04	17,308.00	9,708.00
Deducción 2%	912.12	912.12	912.12	912.12	912.12	912.12	912.12	912.92	923.92	922.92	923.92	767.47
Deducción 5%	2,280.30	2,280.30	2,280.30	2,280.30	2,280.30	2,280.30	2,280.30	2,282.30	2,309.80	2,307.30	2,309.80	1,918.67
Deducción 40%	18,242.42	18,242.42	18,242.42	18,242.42	18,242.42	18,242.42	18,242.42	18,258.42	18,478.42	18,458.42	18,478.42	15,349.33
Saldo	8,471.21	5,971.21	6,255.67	-5,836.79	6,863.21	6,725.57	5,583.21	5,484.41	7,175.91	7,089.37	7,175.91	10,629.86



Mg. MIDA AGUIRRE CANO
COORDINADORA DEL PROFI

